

Municipalidad de Larroque

Telefax: 03446-460014
2854 - Larroque - Entre Ríos

DECRETO Nº 458/2023 D.E.

VISTO:

La necesidad de vecinos y vecinas de la Ciudad de solventar gastos de subsistencia familiar y,

CONSIDERANDO:

Que, desde la Secretaría de Desarrollo Humano se emiten notar por las cuales solicitan la entrega de aportes económicos no reintegrables a vecinos y vecinas de la Ciudad, para solventar los gastos indicados, debido a que tales no poseen los recursos suficientes para afrontar su pago,

Que, dentro de las funciones de dicha Secretaría se encuentra el brindar apoyo a aquellas familias que se atraviesan este tipo de situaciones, a fines de evitar que sus Derechos sean vulnerados,

Que, la Secretaría ha analizado la situación socio-económica de cada persona, avalando sus requerimientos, emitiendo posteriormente las notas que aquí presenta,

Que, ha tomado intervención el Área Legal y Técnica,

Que, por lo expuesto, se debe emitir la norma legal que de lugar a las solicitudes presentadas, atribución que le corresponde al Departamento Ejecutivo;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto a la entrega de aportes económicos no reintegrables a vecinos y vecinas de la Ciudad, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar tres (03) subsidios, por un **MONTO TOTAL de PESOS CATORCE MIL con 00/100 (\$ 14.000,00)**, los que serán abonados según la siguiente lista:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	MONTO
LARA, Monica Daiana	38.386.772	\$3.000 (pesos tres mil)
MARTINEZ, Walter Hugo	31.093.852	\$3.000 (pesos tres mil)
RAMIREZ, Juan Carlos	36.381.343	\$8.000 (pesos ocho mil)

Dr. Leonardo Martín Hassell
Presidente Municipal
CUI.: 20-26237467-0
Municipalidad de Larroque

Mauricio Roberto Krenn
Secretario de Gobierno
CUI.: 20-22602902-9
Municipalidad de Larroque



Municipalidad de Larroque

Telefax: 03446-460014
2854 - Larroque - Entre Ríos

Artículo 3°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 9 de Agosto de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

Mauricio Roberto Krenn
Secretario de Gobierno
CUIT: 20-22602902-9
Municipalidad de Larroque



Dr. Leonardo Martín Hassell
Presidente Municipal
CUIT: 20-26237467-0
Municipalidad de Larroque

